**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0409-2021**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que,** el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0699-M Macas, 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Braulio Ladislao Jaramillo Zabala, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA** en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, me permito solicitar a usted, se sirva disponer se incorpore en el orden del día de la Sesión de Concejo Municipal el informe de la comisión, que de acuerdo a la propuesta presentada por el Ing. Paúl Vladimir Arévalo Moreno, Director de Gestión de Economía Solidario, Social y Turismo: La comisión de participación ciudadana turismo servicios públicos y seguridad vial, resuelve: Acoger la propuesta, tomando en cuenta que de acuerdo a los plazos que se consideran para el proceso de contratación se debe darmcumplimiento y de esta manera evitarnos retrasos en la contratación respectiva, para llevar adelante el evento denominado: PROMOCIÓN TURÍSTICA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESPACIO PÚBLICO Y FOMENTO DEL CARNAVAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2022. Además el Concejo Municipal en



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

pleno el día en que se baya a tratar este punto podrá hacer las debidas observaciones y sugerencias que creyeren conveniente para una mejor toma de decisiones.

**Que,** mediante **Memorando Nro. GMCM-DESST-2021-0995-M Macas, 07 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO en el que manifiesta: Como es de vuestro conocimiento el Gobierno Municipal del cantón Morona a través del** departamento de Gestión de Economía Solidaria, Turismo, Social y Cultura año tras año viene organizando una serie de actividades a ejecutarse en el proyecto denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESPACIO PÚBLICO Y FOMENTO DEL CARNAVAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2022", en el cual constan eventos de carácter cultural, social y turístico; por lo expuesto solicito, mantener un sesión de trabajo el día de mañana miércoles 08 de diciembre del 2021 a partir de las 15h00, en la Sala de Concejales, con la finalidad de dar a conocer la propuesta.

**Que,** el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 15 **de diciembre de 2021,** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Informe de la comisión, que de acuerdo a la propuesta presentada por el Ing. Paúl Vladimir Arévalo Moreno, Director de Gestión de Economía Solidario, Social y Turismo: La comisión de participación ciudadana turismo servicios públicos y seguridad vial, resuelve: Acoger la propuesta, tomando en cuenta que de acuerdo a los plazos que se consideran para el proceso de contratación se debe dar cumplimiento y de esta manera evitarnos retrasos en la contratación respectiva, para llevar adelante el evento denominado: PROMOCIÓN TURÍSTICA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESPACIO PÚBLICO Y FOMENTO DEL CARNAVAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2022"** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO PROMOCIÓN TURÍSTICA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESPACIO PÚBLICO Y FOMENTO DEL CARNAVAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 15 de diciembre de 2021.**

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORON**



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec